



Misión: “Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país”

RESOLUCIÓN N° 362.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA N° 02/2025 “DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION EMPRESARIAL” – N° DE INTENCION 850; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. – RUC N° 80046953 – 4.

Asunción, 14 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expte N° 3125, Nota UOC N° 292 del 13 de noviembre de 2025, a través del cual el Gerente la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del proceso a *Contratación por vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 02/2025 “Desarrollo de un Sistema Integrado de Gestión Empresarial” – N° de Intención 850, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 106 del 14 de noviembre de 2025, y;*

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 325 de fecha 24 de octubre de 2025, *“Por la cual se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a Contratación por vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 02/2025 “Desarrollo de un Sistema Integrado de Gestión Empresarial” – N° de Intención 850; y por Resolución de la Presidencia de la Institución N° 2175 de fecha 03 de noviembre de 2025 se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas.*

Que, en fecha 03 de noviembre de 2025 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 (una) oferta, perteneciente a la firma: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. – RUC N° 80046953 – 4.**

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterios evaluó la oferta presentada en el marco del proceso a Concurso por vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 02/2025 “Desarrollo de un Sistema Integrado de Gestión Empresarial” – N° de Intención 850, de conformidad a lo establecido en el Dictamen UOC N° 05 del 21 de octubre de 2025 y Artículo 40 de la Ley N° 7021/22, concordante con el Artículo 52 del Decreto N° 2264/2024 y Resolución DNCP N° 230/2025 Arts.80, 83,88,91 y 92 elevando el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de noviembre de 2025.

Que, cabe indicar que para el presente llamado la UOC emitió Dictamen N° 005 del 21 de octubre de 2025 donde otros, expresaba que: *“...durante el presente ejercicio fiscal se han detectado deficiencias críticas en los sistemas de información existentes, entre ellas: Sistemas fragmentados que no permiten interoperabilidad no visión consolidada, altos riesgos de integridad y oportunidad de datos y falta de soporte para la ejecución del presupuesto, imposibilidad de responder en tiempo real a requerimientos de información, lo cual afecta el cumplimiento de metas institucionales, por lo que estas circunstancias ameritan una implementación inmediata del sistema de gestión para no comprometer la continuidad funcional de la entidad...el nuevo sistema debe integrarse obligatoriamente con plataformas tecnológicas ya existentes...la integración efectiva de estos sistemas es indispensable para asegurar la interoperabilidad, cumplimiento normativo, eficiencia operativa y la no duplicación de esfuerzos tecnológicos, lo cual requiere un desarrollo especializado que cumpla con estos requisitos desde su origen. Seguidamente hace mención a la normativa aplicable al presente llamado citando: “... que el mismo se encuentra enmarcado en el artículo 40 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que establece: “...las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existian razones justificadas para la adquisición o locación de bienes o contratación de servicios u obras, por urgencias inpostergables.*

Que, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 75 al 82 del Decreto Reglamentario 2264/24, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR**, bajo el Sistema de Adjudicación por **EL TOTAL**, a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. – RUC 80046953 – 4** por la suma total de G. 863.040.000 IVA Incluido el objeto de la *Contratación por vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 02/2025 “Desarrollo de un Sistema Integrado de Gestión Empresarial” – N° de Intención 850.*

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 841 de fecha 13 de noviembre de 2025.

Hoja 1/2



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

POR TANTO:


En ejercicio de sus atribuciones legales;


EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

- Artículo 1°.** **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Licitación por vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra CE N° 02/2025 "Desarrollo de un Sistema Integrado de Gestión Empresarial" – N° de Intención 850.
- Artículo 2°.** **Adjudicar** el proceso a Contratación por vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 02/2025 "Desarrollo de un Sistema Integrado de Gestión Empresarial" – N° de Intención 850 a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. – RUC 80046953 – 4** por la suma total de G. 863.040.000 IVA Incluido.
- Artículo 3°.** **Facultar** al Presidente de la ANNP, Julio César Vera Cáceres, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.
- Artículo 4°.** **Encargar** al Ing. Nelson Duarte Paris – Gerente de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- Artículo 5°.** **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución
- Artículo 6°.** **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación: *Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 1: Gestión Administrativa. Código: 261 "De Informática y Sistema Computarizados"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.
- Artículo 7°.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.


JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente


HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro Titular


MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro Titular


MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro Titular


MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro Titular

